

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA ELECCION DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION DEL COMEDOR/CAFETERIA A LA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA DE LA COMISARIA PNP. "CONDE DE LA VEGA"

1. La Cafetería / Comedor de la Comisaria PNP "CONDE DELA VEGA"- DIVPOL CENTRO 1 está ubicado dentro de sus instalaciones, sito en la Jr. Condesuyo N°659 – Cercado de Lima, por lo tanto los alimentos necesariamente serán preparados en el interior de la misma.
2. El contrato de concesión de Administración del comedor / cafetería estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; para efectos del presente contrato, ambas partes se someten al juzgado competente del lugar donde se ubican las cafeterías, renunciando expresamente al número de sus domicilios.

ASPECTOS A EVALUAR:

La Comisión Especial efectuara la evaluación del expediente, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. Máximo 20 puntos (10 puntos por año de experiencia), la cual se demostrara con la copia de los contratos realizados años anteriores.
- b. Calificación del personal (cocinero y mozos) Máximo 20 puntos, la cual se demostrará con la copia delos DNI y Carnet de Sanidad de los mozos y cocineros.
- C. Lista y costos del menú. Máximo 30 puntos, el cual se demostrara mediante la relación de menú semanal y propuesta del postulante en base al monto del ROUD S/8.00, otorgándose:
 - **10 PUNTOS** : Por el valor de S/8.00 otorgara diariamente Almuerzo al Personal de Servicio y Cena al 50% del Personal de Servicio.
 - **20 PUNTOS** : Por el valor de S/8.00 otorgara diariamente De Almuerzo y Cena al Personal de Servicio.
 - **30 PUNTOS** : Por el valor de S/8.00 otorgara diariamente Desayuno, Almuerzo y Cena al Personal de Servicio.

Este compromiso estará vigente mientras el monto del ROUD sea de S/ 8.00, en caso el monto del ROUD se regule o se eleve, el concesionario estará en la obligación de servir desayuno y almuerzo o almuerzo y cena.

- e. Calidad del menú. Máximo 30 puntos, se demostrará de acuerdo a la propuesta del postulante el cual se comprometerá a realizar el pago de



Alquiler de local a todo costo (Local, agua y luz), sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU , tomando como base al monto facturado mensualmente, otorgándose de la siguiente forma.

- **10 PUNTOS** : El postulante se comprometerá a pagar el 1% del monto Facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar LA CALIDAD DEL MENU.
- **20 PUNTOS** : El postulante se compromete a pagar el 2% del monto facturado Mensualmente por concepto de ROUD sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU.
- **30 PUNTOS** : El postulante se compromete a pagar el 3% del monto facturado Mensualmente por concepto de ROUD sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU.

- f. Al personal policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignara una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentaran la respectiva documentación.

DE LOS POSTORES

- a. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o discapacitadas, viudas del personal policial que hallan fallecidos en cumplimiento del deber acreditadas como tal, conforme a disposiciones institucionales siempre y cuando reúna los requisitos establecidos.
- b. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, sometiéndose a ella en todas sus partes.
- c.- Los postores harán entrega de sus expedientes en el orden y con la documentación que se detalla a continuación.
1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Comisaria PNP "CONDE DE LA VEGA" , tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.
 2. Certificado Médico otorgado por el centro de reconocimiento médico del HNLNS PNP. (Lima), unidades de salud PNP o centro de salud del distrito vigente.
 3. Certificado Domiciliario.
 4. Carnet de Sanidad.
 5. Copia fotostática del DNI, Carnet de Identidad PNP o Carnet de Identidad Familiar.
 6. Boucher que demuestre una capacidad económica de s/ 10,000.00 nuevos soles, en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudas de S/.15,000.00 nuevos soles en caso de postulante civil.



7. Certificado de antecedentes policiales.
8. Certificado de Antecedentes Penales.
9. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT) contar con RUC. y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el código tributario.
10. Certificado OSCE vigente.
11. Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las Bases del Proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013DIREAPDIRBIE PNP/EM-B.
12. Copia de contratos firmados anteriormente que demuestren la experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
13. Copia del DNI y Carnet de Sanidad de Cocineros y Mozos. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo)
14. Listas y costos del Menú (Propuesta del postulante cantidad de alimentos diarios que otorgará en base al monto del ROUD S/ 8.00)
15. Propuesta de porcentaje de alquiler que pague el postulante sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU, (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
16. Resolución de discapacidad (Solo en el caso que lo amerite)
17. Resolución de baja del Titular Fallecido.

- d. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el archivo de la Comisaría PNP familia independencia para posteriores inspecciones.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES.

- a. Cualquier consulta y/o observación de los postores que hayan adquirido las Bases de la presente convocatoria deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Comisaría. Conde de la Vega, Sitio en el Jr. Condesuyo N°659 Cercado de Lima.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

- a. La comisión, formulara un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
- b. Evaluados las características de la propuesta de cada postor la comisión seleccionara a la más conveniente. A equivalencia de condiciones se dará preferencia a la respuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
- c. Los acuerdos de la comisión de harán constar en acta.
- d. La Comisión Especial encargada del proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Comisaría PNP



Conde de la Vega una vez terminado el proceso notificara al ganador de la buena pro y dará cuenta mediante el informe respectivo al Comisario de la Comisaria PNP CONDE DE LA VEGA el mismo que procederá a la firma del contrato.

- e. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
- f. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituidas.

DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESION

- a. El contrato de Concesión deberá suscribirse en el plazo de 3 días posteriores a la notificación de la buena pro.
- b. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios de la dependencia de la Policía Nacional, sean estas operativas y/o administrativas.
- c. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran a sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
- d. El concesionario colocara en un lugar visible del comedor/cafetería la lista de precios al contado y crédito, la misma que deberá estar visado por el jefe del departamento y/o consejo de Administración.
- e. El concesionario favorecido a la firma del contrato de concesión del comedor/cafetería se obliga a reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios.
- f. Las mejoras que realice el concesionario en el comedor/cafetería quedara en beneficio de la Dependencia Policial, sin derecho a indemnización alguna.
- g. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en el comedor/cafetería.
- h. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diaria de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- i. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-122013DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.

DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

- a. Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por falta de miento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios,(previa



formulación del parte respectivo y anotación en el Cuaderno de control y supervisión de cafeterías y comedores, que se apertura en la dependencia policial) y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes.

- Primera vez : Amonestación Verbal -
- Segunda vez : Amonestación escrita notarial.
- Tercera vez : Rescisión del contrato.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.

- a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la comisión especial.
- b. Solo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
- c. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

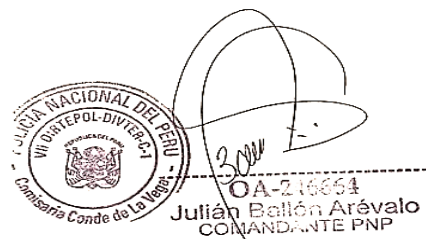
BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú de 1993.
- b. Ley 27050 "Ley de las personas con Discapacidad". Y su modificatoria Ley N°28164.
- c. Ley 27444 "Ley de procedimientos Administrativo General".
- d. Código Civil.
- e. DL N°1267: Ley de la Policía Nacional del Perú
- f. DL. N° 1149: Ley de la carrera situación del personal de la PNP.
- g. DL. N° 1268: Régimen Disciplinario de la Policial Nacional del Perú.
- h. DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.

SOBRE LA RECEPCION DE LOS EXPEDIENTES.

- a. Los expedientes serán recibidos por el secretario de la Comisión Especial en la Comisaria PNP. Conde de la Vega en el Jr. Condesuyo N° 659- cercado de Lima Según cronograma.

Conde de la Vega, 27 de febrero del 2019.



0A-218654
Julian Ballón Arévalo
COMANDANTE PNP

COMISARIO - PNP



CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, CALIFICACION PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION DEL COMEDOR / CAFETIN DE LA COMISARIA PNP, CONDE DE LA VEGA - 2019

CONVOCATORIA:

Del 04MAR2019 al 09MAR2019.

RECEPCION DE EXPEDIENTES:

Del 11MAR2019 hasta el 16MAR2019, de Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 horas y Sábados de 08:00 a 12:00 horas.

APERTURA DE SOBRES Y EVALUACION, CALIFICACION DE PROPUESTAS:

19MAR2019 (único día).

FORMULACION DE CUADROS DEPUNTAJES:

20MAR2019 (único día).

NOTIFICACION DEL GANADOR DE LA BUENA PRO:

21MAR2019 (único día).

PRESENTACION DE APELACIONES:

22 y 23MAR2019 de 08:00 a 16:00 horas.

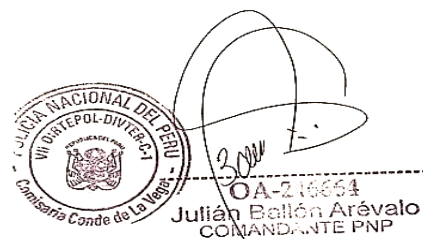
FIRMA DEL CONTRATO:

Solo en caso de que no exista ninguna apelación, se notificara al ganador de la Buena Pro, para que se apersone a firmar el Contrató dentro de los 05 días hábiles posteriores a la fecha de culminación de presentación de apelaciones.

CORREO ELECTRONICO: ccdivega2@outlook.com.pe

TELEFONOS:

Comisario : 980121833
Jefe Administración : 962263670
Encargado Logístico: 993599423
Comisaria Fijo : 01-4246009


0A-216654
Julián Ballón Arévalo
COMANDANTE PNP

COMISARIO - PNP